

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 25 (Julio 18 de 2013)

“Por medio de la cual se modifica el número de créditos de las prácticas de los programas Tecnológicos de la UNIAJC”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el Acuerdo 03 de 2003 por medio del cual se aprobó la Práctica Empresarial como actividad de formación integral en la que deberán participar los estudiantes como programa transversal al currículo, recoge la Ley 789 del 2002 en cuanto define la naturaleza y características de la relación de aprendizaje y sus modalidades de formación, y el Decreto 2585 del 2003 que establece la duración del contrato de aprendizaje.

Que son objetivos de la práctica de aprendizaje:

- Preparar al estudiante para afrontar los escenarios para el desarrollo de su ejercicio laboral.
- Propender por el desarrollo de las habilidades comunicativas, capacidades para consolidar relaciones interpersonales en el marco de una estructura empresarial jerárquica y fortalecer sus posibilidades de integración, independencia y autoconfianza mediante la inserción laboral.
- Facilitar al estudiante su interacción en contextos que permitan la validación de los conocimientos teóricos adquiridos en su formación académica.
- Complementar la formación académica mediante la diversificación de lugares de práctica que favorezcan procesos de aprendizaje significativo

y que potencien el desarrollo curricular de los programas en diálogo con las necesidades y demandas de las organizaciones.

- Fortalecer la función misional de la Proyección Social, mediante la integración de los procesos académicos en la identificación de problemáticas de las organizaciones y su intervención mediante actividades de investigación.

Que mediante Resolución No. 13 del Consejo Académico de febrero 9 de 2012 estableció las horas mínimas y máximas para acreditar el cumplimiento de la práctica empresarial para los estudiantes de la UNIAJC, a partir del período 1-2012.

Que mediante Resolución No. 29 del Consejo Académico de marzo 15 de 2012 se adicionó las prácticas en los programas tecnológicos de la Facultad de Ingeniería de la siguiente forma:

PROGRAMA ACADÉMICO	CRÉDITOS	SEMESTRE
Tecnología en Sistemas	1	4 y 5
Tecnología en Producción Industrial	1	4 y 5
Tecnología en Electrónica	1	4 y 5
Tecnología en Mecatrónica	1	4 y 5
Tecnología en Instrumentación Industrial	1	4 y 5

Que mediante Resolución No. 30 del Consejo Académico de abril 12 de 2012 se adicionó las prácticas en los programas tecnológicos de la Facultad de Ciencias Empresariales de la siguiente forma:

PROGRAMA ACADÉMICO	CRÉDITOS	SEMESTRE
Tecnología en Contabilidad Sistematizada	4	4 y 5
Tecnología en Mercadeo	4	4 y 5
Tecnología en Gestión Empresarial	4	4 y 5

Que es necesario adicionar créditos a las asignaturas correspondientes a la Práctica Empresarial, en concordancia con los requerimientos normativos al respecto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el número de créditos para la práctica empresarial de los programas Tecnológicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROGRAMA ACADÉMICO	CRÉDITOS	SEMESTRE
Tecnología en Sistemas	8	4 y 5
Tecnología en Producción Industrial	8	4 y 5

Tecnología en Electrónica	8	4 y 5
Tecnología en Mecatrónica	8	4 y 5
Tecnología en Instrumentación Industrial	8	4 y 5
Tecnología en Contabilidad Sistematizada	8	4 y 5
Tecnología en Mercadeo	8	4 y 5
Tecnología en Gestión Empresarial	8	4 y 5

Artículo Segundo: Delegar a los Directores de Programa la supervisión de la Práctica Empresarial de los estudiantes.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

JAIRO PANESSO TASCÓN
Rector

PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General